

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*

Extracto núm. 199144 del acuerdo de 2 de septiembre de 2025 de Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se aprueba la convocatoria, el gasto y la solicitud para la segunda fase de convocatoria de subvención para la instalación de ascensores en edificios de tipología residencial plurifamiliar; a ubicar en los barrios D y E del Polígono San Pablo de Sevilla; de la OAP de la Dirección Técnica.

BDNS (Identif.): 873375.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/873375>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*

Las comunidades de propietarios de edificios situados en los barrios D y E del Polígono San Pablo de Sevilla, de tipología residencial plurifamiliar de tres o más plantas, en las que residan al menos 2 personas que cumplan alguna de las siguientes situaciones:

- Mayor de 70 años.
- Que tenga reconocida una discapacidad igual o mayor al 50% y con movilidad reducida, conforme a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Que tengan reconocida la dependencia con grado 2 o 3, conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. *Objeto.*

Regular las ayudas económicas para la instalación de ascensores a las comunidades de propietarios beneficiarias que mejoren la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Aprobadas el 9 de abril de 2025 en Consejo de Gobierno de Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, publicadas en la web de la Gerencia (Nuevas ayudas directas para la instalación de ascensores en edificios residenciales - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla) y que igualmente se publican junto a esta convocatoria.

Cuarto. *Cuantía.*

- Importe total 4.800.000 € (cuatro millones ochocientos mil euros).
- Importe por beneficiario 120.000 € (ciento veinte mil euros).
- Número máximo de beneficiarios: 40.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Modelo de solicitud oficial (Anexo II), rellena en todos sus apartados y firmada por quien ostente la representación de la comunidad.
- CIF de la comunidad de propietarios solicitante y, en su caso, DNI/CIF, del representante legal de la misma. -En el caso de que la solicitud venga suscrita por el representante de la comunidad de propietarios interesada, documentación acreditativa de la representación o apoderamiento del solicitante.
- Documentación acreditativa de la constitución Comunidad/es de Propietarios de los edificios. Esta circunstancia podrá acreditarse mediante escritura pública. -Acuerdo/acta favorable de sesión de comunidad en la que se aprueba solicitar la subvención. -Informe Técnico de Inspección de la Edificación.
- Documento técnico de la actuación a realizar que incluirá el presupuesto desglosado por partidas, podrá acompañarse de anteproyecto conjunto del ámbito en el que se contemple la tipología del ascensor a instalar en el caso concreto.
- Certificado bancario del número de cuenta perteneciente a la Comunidad de Propietarios, siendo imprescindible que figure la misma como su titular.
- Acreditación > 70 años (DNI), en su caso.
- Acreditación discapacidad $\geq$ 50% con movilidad reducida, en su caso.
- Acreditación dependencia grado 2.º o 3.º, en su caso.
- Certificado de empadronamiento (en el caso de ser mayores de 70 años, discapacitados o dependientes).
- Tres presupuestos de empresas distintas.

Sevilla a 28 de noviembre de 2025.—El Gerente, Fernando Vázquez Marín.